

## RESOLUCIÓN Nro. 07 DEL 2025

**“Establecer una relación comercial, con aliados estratégicos, para la adquisición de insumos, repuestos, herramientas y servicios, necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y las estaciones del sistema de transporte del Transmicable, y así ejecutar las obligaciones del contrato interadministrativo No. 2671 de 2023 que cumplan con los requerimientos puntuales establecidos por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.”**

### EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en particular el artículo 48 de los estatutos de la Sociedad y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el día 01 de octubre de 2021, según documento privado de constitución de Sociedad por Acciones Simplificada se inscribió en la Cámara de Comercio de Bogotá, la constitución de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., cuyo objeto social principal corresponde a la prestación del servicio público de transporte masivo en Bogotá D.C. o su área de influencia, en sus diferentes componentes y modalidades, entre otras actividades, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus estatutos.

Que, La Operadora Distrital De Transporte S.A.S. inició el ejercicio de su objeto social a partir de la suscripción del Contrato interadministrativo de Operación No. 2671 de 2023, con la Empresa de Transporte del Tercer Milenio y la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., cuyo objeto es “La Operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar. Dentro del alcance del objeto se enmarcan la totalidad de las actividades requeridas para la operación del sistema TransMiCable, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, anexos, apéndices técnicos, manuales y demás documentos que a título enunciativo comprenden las siguientes: (i) Prestación del servicio de transporte por cable aéreo. (ii) Operación del sistema. (iii) Mantenimiento al Componente Electromecánico - CEM. (iv) Mantenimiento de la infraestructura. (v) Aseo. (vi) Vigilancia. (vii) Gestión social. La ejecución de estas actividades las realizará el Operador en los términos señalados en el presente Contrato y sus Apéndices”

”. A partir de esta fecha se han venido identificando los requerimientos establecidos para la etapa operativa que le permitan cumplir con sus obligaciones durante la vigencia contractual, lo que ha permitido que progresivamente se defina las necesidades de adquisición de bienes y servicios para tal fin..

Para dar cumplimiento a las necesidades contractuales dentro del marco del Contrato de Concesión y específicamente en el Capítulo 2. Definiciones, numerales, 2.68 Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones, 2.70 “Mantenimiento Reactivo y Anexo 2. Manual de Mantenimiento y Conservación del Sistema TransMiCable las cuales se especifican a continuación:

2.68. “Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones” Operación de mantenimiento de componentes de infraestructura del Sistema TransMiCable; no incluye el Componente Electromecánico más sí los

## RESOLUCIÓN Nro. 07 DEL 2025

**“Establecer una relación comercial, con aliados estratégicos, para la adquisición de insumos, repuestos, herramientas y servicios, necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y las estaciones del sistema de transporte del Transmicable, y así ejecutar las obligaciones del contrato interadministrativo No. 2671 de 2023 que cumplan con los requerimientos puntuales establecidos por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.”**

equipos complementarios (ascensores, bombas, grupos electrógenos, etc.).

2.69. “Manuales de Operación y Mantenimiento del Fabricante” Conjunto de manuales entregados por el fabricante del Sistema TransMiCable en los que se detallan las actividades de ejecución de operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo.

2.70. “Mantenimiento Reactivo” Consiste en el conjunto de actividades que el Operador deba desplegar, de manera reactiva, distintas de las Actividades de Mantenimiento previstas para ser ejecutadas de manera rutinaria de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 1.

En el apéndice 4: “Especificaciones técnicas de aseo, mantenimiento, vigilancia de las estaciones”, capítulo III

Mantenimiento de infraestructura y equipos de respaldo, sección 3.1. definiciones generales:

3.1.1. Mantenimiento preventivo: Se refiere a la conservación continua con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de la infraestructura de transporte y equipos.

Es una modalidad de mantenimiento programado que requiere detener la operación del equipo o la infraestructura para realizarlo. El mantenimiento preventivo tiene como objetivo mantener el equipo o infraestructura operando adecuadamente y mantener o prolongar su vida útil. La programación de este tipo de mantenimiento se realizará en base a las frecuencias establecidas para cada actividad mostrada en este apéndice.

Las actividades de mantenimiento preventivo son clasificadas de la siguiente manera:

- Instalaciones eléctricas: Comprende, entre otros, el cableado eléctrico, estructural, sistemas de puesta a tierra, lámparas y luminarias, subestaciones y tableros.
- Equipos: Comprende, entre otros, grupos electrógenos, bombas hidráulicas, sistemas contra incendio, ascensores, equipos de aire acondicionado y tanques hidroneumáticos.
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias: Comprende, entre otros, las instalaciones hidráulicas, tanques de almacenamiento, pozos sépticos, tuberías, trampas de grasa, canales de agua y todos los
- elementos que estas requieran.
- Estructuras: Estructuras resistentes, comprende además cimentación y estructuras metálicas.
- Áreas Verdes: Áreas verdes en zonas exteriores y fachadas.

3.1.2. Mantenimiento correctivo: Es el mantenimiento que se ejecuta a la infraestructura o equipo

## RESOLUCIÓN Nro. 07 DEL 2025

**“Establecer una relación comercial, con aliados estratégicos, para la adquisición de insumos, repuestos, herramientas y servicios, necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y las estaciones del sistema de transporte del Transmicable, y así ejecutar las obligaciones del contrato interadministrativo No. 2671 de 2023 que cumplan con los requerimientos puntuales establecidos por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.”**

después de ocurrida una falla o ante falla inminente del mismo, con el fin de devolverle sus condiciones normales de operación. En él se deben de corregir todos los componentes fallados en el evento.

La razón de esta falla determina si el mantenimiento es de emergencia, debido a eventos que tengan como origen emergencias climáticas, telúricas, terrorismo, entre otros, que a la luz de la legislación vigente puedan considerarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito; o de urgencia, como uso normal, fatiga de material, obsolescencia, accidente, etc. que se requieren realizar a la mayor brevedad posible a fin de garantizar la seguridad ciudadana, continuidad en la prestación del servicio o la estabilidad de la infraestructura o equipo.

Siendo este último de prioridad sobre cualquier otro mantenimiento y, por ende, de inmediata ejecución.

El mantenimiento correctivo se realizará para los mismos elementos de infraestructura conservados mediante el mantenimiento rutinario. Además de esto, el mantenimiento correctivo prevé la reposición de elementos de infraestructura cuando estos presentas fallas o posibilidad de falla inminente.

3.1.3. Mantenimiento predictivo: Es el mantenimiento que se determina por la implementación de un seguimiento continuo a las condiciones que se presentan o generan en los equipos o infraestructura durante su uso en un tiempo determinado. El operador diseñará y presentará a la interventoría o TMSA para su revisión un plan de mantenimiento predictivo en los primeros quince 15 días siguientes a inicio de operación y mantenimiento el cual deberá contar como mínimo:

- Listado de equipos e infraestructura a ser evaluada.
- Elementos designados para la evaluación.
- Fallas presentadas e historia.
- Posibles fallas aleatorias.
- Registro de mediciones.

Este plan deberá ser adoptado y aplicado durante la totalidad del tiempo definido en el contrato y deberá ser entregado anualmente o según solicitud de TMSA en los términos que este defina.

En razón a lo anterior, la Operadora Distrital de Transporte se ve en la necesidad de contar con empresas aliadas que son especializadas en la distribución de los repuestos necesarios, el contar con estos Aliados Estratégicos garantiza un costo - beneficio con respecto a la dinámica de la cadena de abastecimiento evitando sobrecostos directos e indirectos dentro de la naturaleza de las obligaciones contractuales referentes a la disponibilidad de la operación, necesidades que se describen en cada una de las ordenes de contratación de acuerdo con la solicitud del área de infraestructura, Esta

## RESOLUCIÓN Nro. 07 DEL 2025

**“Establecer una relación comercial, con aliados estratégicos, para la adquisición de insumos, repuestos, herramientas y servicios, necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y las estaciones del sistema de transporte del Transmicable, y así ejecutar las obligaciones del contrato interadministrativo No. 2671 de 2023 que cumplan con los requerimientos puntuales establecidos por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.”**

adquisición, correspondiente a bienes y/o servicios de alta demanda y/o rotación, es de carácter prioritario debido a su urgencia y la necesidad de asegurar su disponibilidad continua.

Que, aunado a lo anterior en el Manual de Contratación en su Numeral 10 del artículo 16 - Capítulo II “ETAPA PRECONTRACTUAL” dispuso como una de las modalidades de contratación la Solicitud Única de Oferta estableciendo lo siguiente: “Cuando se trate de contratos con aliados estratégicos. La Sociedad, en el marco de su Plan de Compras, podrá celebrar alianzas estratégicas con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que aporten a la sostenibilidad y objeto de la empresa mediante la provisión regular de bienes y servicios acordes a la criticidad que representen para su operación, funcionamiento, situación de mercado y recursos financieros que hayan sido asignados. (...)”.

Estos aliados estratégicos suplirán una amplia gama de soluciones a las necesidades técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato de operación 2671 de 2023 y a su vez en las funciones propias de la gerencia administrativa y financiera, optimizando el presupuesto asignado gracias a su dinamismo en precios y su stock con los insumos, suministros, servicios, repuestos, mantenimiento, adecuaciones, y/o reparaciones que permitan eficiencia de recursos en comparación al contar con el stock y las necesidades de un acople a la operación de la infraestructura de soporte.

Dentro de la operación uno de los impactos más relevantes puede derivar en el cerramiento de la operación por daños en equipos de tecnología, afectación del personal que se encuentra en TransmiCable, daños que pueden afectar estabilidad de la infraestructura y la gestión de la documentación, que incluye la correspondencia certificada.

Por lo cual la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. considera necesario establecer una relación comercial con Aliados Estratégicos que permita la disponibilidad de insumos repuestos, servicios y Herramientas necesarias para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura y sus estaciones del sistema de transporte de Transmicable, que tiene adjudicada la unidad funcional cable para la operación y mantenimiento, en este contexto resulta recomendable adelantar el presente proceso de conformidad con el objeto, términos y condiciones que se explican a continuación.

Que, en virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN.** Crear la Alianza Estratégica para Adquisición de Insumos, Repuestos, Servicios y Herramientas requeridos para el mantenimiento de la infraestructura y las

**RESOLUCIÓN Nro. 07 DEL 2025**

**“Establecer una relación comercial, con aliados estratégicos, para la adquisición de insumos, repuestos, herramientas y servicios, necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y las estaciones del sistema de transporte del Transmicable, y así ejecutar las obligaciones del contrato interadministrativo No. 2671 de 2023 que cumplan con los requerimientos puntuales establecidos por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.”**

estaciones del sistema de transporte de Transmicable, para satisfacer de manera eficiente las necesidades inherentes a las operaciones de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., incorporando las empresas que se relacionan a continuación así:

N0	DESCRIPCION
1	GLOBAL GREEN AMERICAS COLOMBIA SAS
2	CEQUIN SAS
3	GLOBAL VIDRIO S.A.S.
4	MULTISERVICIOS NEC SAS
5	TORNIPLUS LIMITADA
6	PSI POWERFUL SOLUTIONS INDUSTRIAL S.A.S
7	LUBRICANTES DEL PAÍS S.A.S
8	HERRAMIENTAS UNIDAS S.A.
9	TORNOHIMEC S.A.S
10	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS S.A.S
11	IGNACIO GÓMEZ IHM
12	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.S
13	LA COPYTECA SAS
14	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ATR REPRESENTACIONES S. A
15	INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS
16	BOMBAS Y EQUIPOS DUQUE INGENIERIA SAS
17	ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS
18	CALIBRATION SERVICE S.A.S.
19	COVEIN CONTROL VELOCIDAD E INSTRUMENTACION SAS
20	ECUS INGENIERIA SAS
21	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA SA GECOLSA
22	GEOTECNIA & CIMENTACIONES SAS
23	UNIVERSAL DE CAUCHOS HURTADO SAS
24	UPSISTEMAS SAS
25	RODAMUNDI SAS
26	TOOLS Y CHEMICAL SAS
27	ELECTRONIC SUPPLIER SAS
28	ASCENSORES LIFT TOP
29	ECOSSIS INGENIERIA SAS
30	RED HIDROLOGICA SAS
31	REBARGROUP

**RESOLUCIÓN Nro. 07 DEL 2025**

~~“Establecer una relación comercial, con aliados estratégicos, para la adquisición de insumos, repuestos, herramientas y servicios, necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y las estaciones del sistema de transporte del Transmicable, y así ejecutar las obligaciones del contrato interadministrativo No. 2671 de 2023 que cumplan con los requerimientos puntuales establecidos por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.”~~

32

EYC PUERTAS ELECTRICAS SAS.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La descripción de las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en las órdenes de contratación

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZACIONES –** JEFE DE INFRAESTRUCTURA y DIRECTOR DE O&M + INFRAESTRUCTURA con el apoyo del profesional de almacén de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. se encuentran autorizados para tramitar las solicitudes de contratación.

**ARTÍCULO TERCERO. - PROCEDIMIENTO.** Para el trámite y legalización de la orden de contratación se deberá tener en cuenta el siguiente documento GC-P-006 Procedimiento compras y contratación por medio de órdenes de contratación.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL –** Para respaldar la contratación derivada de los Aliados Estratégicos el área tendrá un presupuesto base de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$380.000.000) MCTE**, incluido IVA, y demás costos directos e indirectos, el presupuesto oficial para este proceso, suma respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CA 000116 del 02 del enero 2025

**ARTÍCULO QUINTO. – PLAZO** Los aliados estratégicos tendrán vigencia fiscal del 2025 o hasta el agotamiento del presupuesto asignado para este rubro tipo bolsa a monto agotable, contados a partir del mismo día de su publicación.

**ARTICULO SEXTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****OBLIGACIONES GENERALES**

1. Hacer presentación y entrega de los documentos e información señalada como entregables en los Estudios Previos, requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral de la orden de contratación de forma oportuna y con calidad.
3. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015 y cualquier norma que la modifique y/o derogue.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de esta mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar

## RESOLUCIÓN Nro. 07 DEL 2025

**“Establecer una relación comercial, con aliados estratégicos, para la adquisición de insumos, repuestos, herramientas y servicios, necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y las estaciones del sistema de transporte del Transmicable, y así ejecutar las obligaciones del contrato interadministrativo No. 2671 de 2023 que cumplan con los requerimientos puntuales establecidos por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.”**

armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.

5. Entregar todos los escritos y documentos en general que produzcan directamente.
6. Colaborar con la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. en lo que sea necesario para que el objeto contratado sea cumplido, actuando con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.
7. Atender los requerimientos y/o peticiones del objeto del contrato, que le presente la Operadora Distrital de Transporte S.A.S de manera inmediata o en el término que entre las partes se considere necesario, sin perjuicio de que la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. requiera la respuesta, participación o pronunciamiento del contratista en un término menor.
8. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la información y documentación en general alusiva a su capacidad y habilitación profesional, contractual, tributaria.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y entramientos que pudieran presentarse.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
11. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Entregar información de los productos y servicios veras y oportuna, como precio, condiciones, características.
2. Informar tiempos de garantías de acuerdo con lo requerido por el supervisor
3. Informar tiempos de entrega y cumplir con las fechas establecidas.
4. Entregar los repuestos y servicios únicamente en las instalaciones de la Operadora Distrital de transporte S.A.S
5. Entregar los bienes debidamente empacados y rotulados.
6. Entregar los bienes y servicios según convenios y condiciones establecidos, de acuerdo con números de serie, números de partes, marcas, cantidades.
7. Entregar documentos de soporte de entrega de los bienes y servicios.
8. Los insumos, consumibles o repuestos en el momento de la entrega deberán estar nuevas, en perfecto estado de funcionamiento, y para las que apliquen los accesorios y protectores completos.
9. Reemplazar, sin costo alguno para Operadora Distrital de transporte S.A.S., los bienes que presenten defectos de fabricación o no cumplan las especificaciones técnicas definidas, en el menor tiempo posible siguiente a la solicitud que por escrito realice el supervisor.

## RESOLUCIÓN Nro. 07 DEL 2025

**“Establecer una relación comercial, con aliados estratégicos, para la adquisición de insumos, repuestos, herramientas y servicios, necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y las estaciones del sistema de transporte del Transmicable, y así ejecutar las obligaciones del contrato interadministrativo No. 2671 de 2023 que cumplan con los requerimientos puntuales establecidos por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.”**

10. Entregar documento soporte (remisión de entrega) de acuerdo con la solicitud realizada previamente cumpliendo con el objeto del contrato.
11. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución y ofrecer su pronta solución, bajo su completa responsabilidad.
12. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Operadora por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS AMBIENTALES:**

Garantizar y cumplir los lineamientos ambientales establecidos en la Operadora y la normatividad ambiental legal vigente.

### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

1. Garantizar la demostrar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante certificado de ARL previo al inicio de la prestación del servicio.
2. Planillas de seguridad social vigente cuando sea requerido por el supervisor.
3. Cuando se requiera la adquisición de servicios: EL CONTRATISTA es responsable de tener todos los recursos de SST, para el desarrollo seguro de la actividad.
4. Requisitos SST: Para actividades clasificadas de alto riesgo Tener profesional responsable de SST (Ver requisito legal) y área técnica para el desarrollo de la labor, en el sitio de trabajo, antes de ejecutar las actividades, así como de cumplir oportunamente con; documentación (Manuales, programas, procedimientos, formatos, entre otros), certificaciones de personal (certificados de trabajo en alto riesgo) y equipos.
5. Requisitos SST: Actividades clasificadas en riesgo 2,3,4. Cumplir con el SG-SST a los contratistas y enviar las evidencias de cumplimiento al área de SST.
6. El área de SST de ODT, realizara inspecciones, seguimiento, control, suspensión y plan de acción a las actividades desarrolladas por los contratistas.
7. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos, Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEGURIDAD VIAL:**

Garantizar la implementación y cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores, adjuntarlo o enviar certificación firmada

## RESOLUCIÓN Nro. 07 DEL 2025

**“Establecer una relación comercial, con aliados estratégicos, para la adquisición de insumos, repuestos, herramientas y servicios, necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y las estaciones del sistema de transporte del Transmicable, y así ejecutar las obligaciones del contrato interadministrativo No. 2671 de 2023 que cumplan con los requerimientos puntuales establecidos por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.”**

por el representante legal de no aplicabilidad.

**ARTICULO SEPTIMO. – FORMA DE PAGO** La Operadora Distrital de Transporte S.A.S., pagará al Contratista por los bienes suministrados correspondiente a la oferta económica presentada, la recepción de los bienes se constatará con el recibido a satisfacción por parte del almacén o supervisor. El valor de la orden de contratación será conforme a lo establecido a las cotizaciones presentadas por los proveedores.

EL CONTRATISTA emitirá una factura por los servicios prestados a nombre de LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S., con NIT.901.526.664-7. La factura debe indicar claramente los servicios prestados, su cantidad, valor y el total, cumpliendo con el objeto, su alcance y especificaciones técnicas, en el lugar y plazo establecidos lo cual se constatará con el recibo a satisfacción de estos de acuerdo con la necesidad y características que se requiera.

Los valores se pagarán una vez recibido el servicio esperados y previa presentación de la factura y los siguientes documentos:

- Factura original expedida de conformidad con los requisitos legales, para efectos tributarios según lo consagrado en las normas vigentes nacionales.
- La certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, que acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales, que corresponda al periodo facturado, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.
- RUT (Para primer pago del contrato)
- Certificación Bancaria (Para primer pago del contrato).
- Cumplido de recibo a satisfacción por parte de la persona que realice el seguimiento y supervisión contractual.
- Certificado vigente de la junta central de contadores del revisor fiscal y/o contador (Si aplica)
- Tarjeta profesional del Revisor fiscal y/o Contador (si aplica)
- Cedula de ciudadanía del Revisor fiscal y/o Contador (Si aplica)

Tanto el valor total, como el de la forma de pago del contrato respectivamente comprenden a todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causados a cargo del CONTRATISTA. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de las certificaciones de pago, teniendo en cuenta el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. ajustará operativamente las fechas de corte para efectos de trámite de liquidación, aprobación y pago de cuentas. El valor de la presente contratación será cancelado por la Operadora

## RESOLUCIÓN Nro. 07 DEL 2025

**“Establecer una relación comercial, con aliados estratégicos, para la adquisición de insumos, repuestos, herramientas y servicios, necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y las estaciones del sistema de transporte del Transmicable, y así ejecutar las obligaciones del contrato interadministrativo No. 2671 de 2023 que cumplan con los requerimientos puntuales establecidos por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.”**

Distrital De Transporte S.A.S., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA

**PARAGRAFO PRIMERO:** Por parte del supervisor debe adjuntar con los soportes de pago el Certificado de cumplimiento en FORMATO establecido por la Operadora e Informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá cumplir con las circulares internas de la Operadora Distrital de Transporte, respecto a las fechas de presentación de facturas cumpliendo con los documentos solicitados allí mismo

**PARÁGRAFO TERCERO:** El valor de la presente contratación será cancelado por el CONTRATANTE, transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA designada por el CONTRATISTA. La modificación de la cuenta bancaria referenciada por el Contratista para el efecto no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor.

**PARÁGRAFO CUARTO: EI CONTRATANTE** llevará a cabo todas las retenciones a que haya lugar y demás gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del presente Contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO:** En caso de presentación extemporánea de las cuentas no habrá lugar al pago de intereses.

**ARTÍCULO OCTAVO- SUPERVISIÓN:** La orden de contratación que hace parte integral de la ejecución del objeto contractual de los aliados estratégicos se supervisará a través del **JEFE DE INFRAESTRUCTURA y/o DIRECTOR DE O&M + INFRAESTRUCTURA**, con el apoyo del PROFESIONAL DE ALMACÉN esta asignación se realizará mediante cada orden de contratación.

**ARTICULO NOVENO – BIENES EN CONSIGNACIÓN –** En situaciones de alta criticidad, debido a la necesidad de repuestos y/o insumos que no están incluidos en el inventario del almacén debido a su infrecuente utilización, se podrá efectuar la figura Bienes en consignación, como medida para facilitar su adquisición y gestión, ello con la entrega en depósito a título gratuito (en consignación) inventarios de insumos y/o repuestos, con el fin de reducir tiempos de entrega y cumplir con la disponibilidad del sistema. La entrega de estos será oficializada a través de un acta o correo electrónico en la cual se dejará constancia de las unidades, precios y estado general de los bienes que se entregan. Este tipo de situaciones se deben solventar dentro del periodo actual de facturación; para los casos en que esta situación se presente en los últimos 6 días de cada mes, se solventará en el siguiente periodo de facturación para la legalización mediante la orden de contratación.

## RESOLUCIÓN Nro. 07 DEL 2025

**“Establecer una relación comercial, con aliados estratégicos, para la adquisición de insumos, repuestos, herramientas y servicios, necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y las estaciones del sistema de transporte del Transmicable, y así ejecutar las obligaciones del contrato interadministrativo No. 2671 de 2023 que cumplan con los requerimientos puntuales establecidos por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.”**

Respecto de los bienes entregados en consignación se garantizará en todo momento su identificación y separación de los bienes de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., para gestionar el trámite de la orden de contratación y establecer el pago de acuerdo con los artículos efectivamente entregados según acta o correo electrónico de la constancia de recibido.

**ARTICULO DECIMO.** La Orden de Contratación, se liquidará cuando se encuentren saldos a favor de la Operadora Distrital de Transporte, conforme al Artículo 33 del Manual de buenas prácticas y supervisión.

**ARTICULO UNDECIMO – GARANTÍA Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO:** En caso de que el valor de la Orden de contratación supere los diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la empresa adoptará la siguiente estrategia de garantías, enfocándose en la eficiencia y la reducción de costos a través de Acuerdos de Nivel de Servicio y/o Garantías a la compra:

1. Niveles de Servicio: El Proveedor se compromete a cumplir con los estándares de servicio especificados en las Condiciones de Garantía y/o de Niveles de Servicio, que forma parte integral de cada orden de contratación que corresponda a la solicitud de un producto o servicio. Este acuerdo establece los niveles de calidad, tiempos de entrega y otros indicadores de rendimiento que el Proveedor debe cumplir sistemáticamente.
2. Garantías a la Compra: El proveedor asegura que los productos o servicios entregados cumplen con las especificaciones de la orden de contratación. En caso de defectos durante el período de garantía especificado, el proveedor se compromete a reparar, reemplazar o reembolsar sin costo.
3. Para lo anterior el proveedor deberá proporcionar un documento con todos los detalles de la garantía y/o Niveles de Servicio la cual se adjuntará como anexo a la orden de contratación, el cual formará parte integral del acuerdo.
4. Condiciones Generales de Garantía y/o Niveles de Servicio: Anexo a la orden de contratación se establecen las condiciones mínimas de garantía y/o niveles de servicio que deben cumplirse para todos los bienes y/o servicios adquiridos según sea el caso. El proveedor garantiza que todos los productos y/o servicios suministrados cumplirán con las especificaciones técnicas y estándares de calidad detallados en el anexo de la orden de contratación. La garantía y/o Niveles de Servicio cubrirá cualquier defecto de fabricación, funcionamiento o cualquier desviación de las especificaciones pactadas durante un período mínimo acordado desde la fecha de entrega y/o finalización del servicio. Durante este tiempo, el proveedor se compromete a reparar o reemplazar los bienes defectuosos o a rehacer los servicios que no cumplan con los estándares acordados, sin costo adicional para el cliente.

**ARTICULO DOCEAVO - PUBLICIDAD. LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN Nro. 07 DEL 2025**

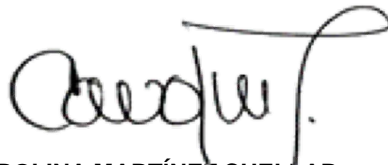
**“Establecer una relación comercial, con aliados estratégicos, para la adquisición de insumos, repuestos, herramientas y servicios, necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y las estaciones del sistema de transporte del Transmicable, y así ejecutar las obligaciones del contrato interadministrativo No. 2671 de 2023 que cumplan con los requerimientos puntuales establecidos por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.”**

**S.A.S**, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección, en la plataforma (SECOPII) [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii),



**ARTÍCULO TRECEAVO- VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)



**CAROLINA MARTÍNEZ CUELLAR**  
Representante Legal  
Operadora Distrital de Transporte

Revisó y aprobó: Javier Manuel Márquez – Gerente Administrativo y Financiero   
Revisó: Adriana Baquero – Líder de contratación   
Proyectó: Jose Luis Godoy – Líder de Compras 